

ob. 21EP

4081

HURTADO

Fecha: 31 de Julio de 2026

Total Honorarios: \$: 1.210.619

184.619

Total: 1.026.000

Fecha / Hora Emisión: 23/07/2026 16:50

El contrib

Fecha

11202607231650



DIDESO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

MEMORANDUM 26

A : RICHARD CASTRO ALLENDE
DIRECTOR(S)
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS

DE : YASMIN BARRIOS PEÑA
DIRECTORA
DIRECCION DESARROLLO SOCIAL

MAT. : Da conformidad al trabajo realizado.

El trabajo realizado dice relación con

- ❖ Coordinar las actividades realizadas por los programas Familias Seguridades y Oportunidades, Vínculos, Habitabilidad, Autoconsumo, entregando un informe mensual

Lo anterior dando conformidad a los servicios prestados durante el mes de julio 2026. Se adjunta desglose de actividades y Boleta de Honorarios.

Sin otro particular, Saluda atentamente a Usted,

YBP/vvt
DISTRIBUCION
✓ DAF
✓ ARCHIVO DIDESO

**INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES
COORDINADORA DEPARTAMENTO DE PROTECCION SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO**

Mes de Julio 2026

1. ANTECEDENTES:

Nombre Completo : Francisca Daniela Soto Moya

2. FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO:

- **Coordinar las actividades realizadas por los programas: Familias Seguridades y Oportunidades, Vínculos, Habitabilidad y Autoconsumo, entregando un informe mensual.**

Se adjunta detalle de actividades realizadas por:

- Programa Vínculos versión 2023.
- Programa Vínculos versión 2024-B.
- Programa Habitabilidad, versión 2024.
- Programa Habitabilidad, versión 2025.
- Programa Autoconsumo, versión 2025.
- Programa Familias, versión 2026.

REGISTRO DE ACTIVIDADES REALIZADAS
Mes de Julio 2026

Programa Vínculos

Programa Vínculos versión 2023 – Programa Vínculos versión 2024-B

• Ejecución del Programa según reglas de ejecución y normativa técnica convocatoria 2023 y convocatoria 2024 -B	
• Coordinación con Monitores comunitarios versión 2023 y 2024-B para la superación de objetivos y metas propuestos en reglas de ejecución del Programa Vínculos versión 2023 y 2024-B	
• Coordinación, organización y comunicación con contraparte SENAMA Natali Dávila y analista SEREMI: Gino Rocco	
• Constante monitoreo en Sistema SIGEC – SSOO – SISREC	
• Remisión de rendición mensual en sistema SISREC	
01/07/2026	Aceptación invitación Vínculos, convocatoria 2026
03/07/2026	Creación proyecto convocatoria 2026 – Distribución presupuestaria
15/07/2026	Mesa técnica comunal – SENAMA Versión 2024B, modalidad virtual.
15/07/2026	Participación en 1er encuentro grupal seleccionados PES, Subsistema de Seguridades y Oportunidades, modalidad presencial , Centro de espiritualidad Loyola.
23/07/2026	Reunión de traslado, usuaria Ana Olave, Padre Hurtado – Peñaflor, modalidad virtual.
23/07/2026	Remite subsanación de Informe técnico N°3 a través de plataforma SIGEC correspondiente a versión 2024B



Programa Habitabilidad

Programa Habitabilidad Versión 2024 – Habitabilidad 2025

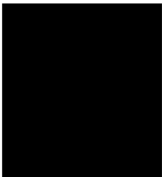
• Ejecución del Programa según reglas de ejecución y normativa técnica 2024 y 2025	
• Coordinación con Ejecutor Constructivo: Héctor Leiva y Ejecutora Social: Constanza González para la superación de objetivos y metas propuestas en reglas de ejecución del Programa Habitabilidad Versión 2025	
• Coordinación, organización y comunicación con contraparte SEREMI; Nydia Contreras	
• Constante monitoreo en sistema SIGEC – SSOO – SISREC	
09/07/2026	Remite Modificación presupuestaria, Of partes MIDESO, convocatoria 2025
17/07/2026	Seguimiento solicitud licitación constructiva
20/07/2026	Mesa aprobación Proyecto de intervención Comunal: FOSIS- MIDESO – Equipo ejecutor



Programa Apoyo a la seguridad alimentaria

Programa Apoyo a la seguridad alimentaria, versión 2025

• Ejecución del Programa según reglas de ejecución y normativa técnica 2024 - 2025	
• Coordinación con Apoyo Productivo: Patricio Vidal y Apoyo Nutricional: Bárbara Gutiérrez para la superación de objetivos y metas propuestos en reglas de ejecución del Programa Autoconsumo Versión 2025	
• Coordinación, organización y comunicación con contraparte FOSIS: Héctor Ureta-Enrique Saldivia	
• Constante monitoreo en sistema SIGEC – SISREC	
• Rendición mensual en Plataforma SISREC	
01/07/2026	Organización y solicitudes para taller grupal
03/07/2026	Organización y solicitudes para taller grupal
10/07/2026	Taller N°2 "Prácticas alimentarias"
24/07/2026	Remite Informe técnico N° 4 plataforma SIGEC



Programa Familias Seguridades y Oportunidades

Programa Familia Seguridades y Oportunidades Versión 2026

• Ejecución del Programa según reglas de ejecución y normativa técnica 2024 - 2025	
• Mantener el funcionamiento de la Unidad de Intervención Familiar (UIF)	
• Coordinación, organización y comunicación con Apoyo Provincial : Nataly Bohle	
• Constante monitoreo en sistema SSYOO	
• Rendición mensual en Plataforma SISREC	
01/07/2026	Remite proceso finalizado de evaluación de desempeño primer semestre 2026
15/07/2026	Reunión mesa técnica FOSIS – Equipo Comunal
17/07/2026	Realización de ficha FIBE a usuarios del programa afectados por sistema frontal
20/07/2026	Realización de ficha FIBE a usuarios del programa afectados por sistema frontal
23/07/2026	Remite catastro de familias afectadas por Sistema frontal a FOSIS





DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Recursos Humanos

2308

DECRETO ALCALDICIO N° _____/2025

PADRE HURTADO,

26 JUN. 2025

LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- [REDACTED]
- [REDACTED] para cumplir con cometidos a través de Programas Asistencia Sociales para el año del año 2025.
- El Decreto Alcaldicio N°09 de fecha 07/01/2025 que aprueba el Programa Protección Social.
 - El memorándum N° 279 de fecha 19 de mayo de 2025 de la Dirección de Desarrollo Social, que solicita V°B° a la Máxima Autoridad para la contratación allí indicada y donde consta el V°B° del Alcalde (S).
 - El Certificado de Antecedentes y la Declaración Jurada de doña Francisca Soto Moya, adjuntos; de acuerdo a dispuesto en el dictamen N° 024308 del 24 de mayo de 2006 de la Contraloría General de la República.
 - [REDACTED] perteneciente a Francisca Soto Moya.
 - El certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.
 - El contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre municipalidad de Padre Hurtado y el o la prestadora de servicios.
 - El Decreto Alcaldicio N° 1254 de fecha 30/06/2021, que delega funciones Alcaldicias al Administrador Municipal y al Asesor Jurídico.
 - Lo prescrito en el artículo 4 de la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales".
 - Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

DECRETO:

1.- **AUTORIZÁSE**, la contratación a honorarios a través del Programa Protección Social de la prestadora Srta. Francisca Soto Moya.

[REDACTED]

En los siguientes cometidos:

- Coordinar las actividades realizadas por los programas: Vínculos, Habitabilidad y Autoconsumo, entregando un informe mensual.

Dejándose constancia que la labor será realizada fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

[REDACTED]

de 2025 al 31 de diciembre de 2025, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación de servicios, todas de acuerdo a los estados de avance de que presente el cometido encomendado al último día hábil del mes y previa entrega de Informe y certificación de la Dirección de Desarrollo Social, con la presentación de la respectiva boleta electrónica de prestación de servicios del Servicio de Impuestos Internos.

3.-**ESTABLÉZCASE**, que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador de servicios a honorarios, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.

4.- **DEJESE CONSTANCIA**, que el cometido antes señalado se desarrollará durante el transcurso del presente año, estableciéndose que la vigencia del mismo, será desde 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025, reservándose la Municipalidad, el derecho de darle termino anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa y/o en el caso de que la o el prestador no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se deja constancia que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada por el presente acto administrativo, no está sujeto a cumplimiento de horarios fijados por la municipalidad, ni existe subordinación ni dependencia de la municipalidad, sin perjuicio de la coordinación propia que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de funcionario municipal.

[REDACTED]

con el prestador de servicio, proveerá de una casilla electrónica institucional.



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Recursos Humanos

2308

26 JUN. 2025

5.- DÉJESE CONSTANCIA, que el contrato fue redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica, por razones de buen servicio.

de los servicios.

7.- IMPÚTESE, los gastos erogados por el presente acto a la cuenta N° 21.04.004.004.021 "Programa Protección Social", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE, Y HECHO ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECTOR JURIDICO

JRK/SEC. MUNICIPAL/ CONTROL/ DAF/ALC/mam.
DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría General de la República SIAPER
- S. Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Contabilidad
- Sección Recursos Humanos
- Dirección de Desarrollo Social.



DIRECCION JURIDICA

Contrato de Prestación de Servicios en Base de Honorarios

I. MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

FRANCISCA SOTO MOYA

09 JUN 2025

N° 0295, de aquí en adelante simplemente "La Municipalidad" y doña FRANCISCA SOTO MOYA

Padre Hurtado, de aquí en adelante "La Prestadora", se ha celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad está facultada por el artículo 4º de la Ley 18.883, para contratar, sobre la base de honorarios, a técnicos o profesionales para realizar labores accidentales.

SEGUNDO: Por el presente acto La Municipalidad contrata los servicios de doña FRANCISCA SOTO MOYA, para efectuar el siguiente cometido:

- *Coordinar las actividades realizadas por los programas: vínculos, habitabilidad y autoconsumo, entregando un informe mensual.*

TERCERO: El honorario que percibirá la servidora pública se desglosa de la siguiente manera:

Impuesto incluido, desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2025, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.

Montos que serán pagados de acuerdo al cometido encomendado que presente la contratada al último día hábil del mes y previa entrega del informe y certificación de la Dirección de Desarrollo Social, con la presentación de boleta de prestación de servicios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos.

CUARTO: El presente contrato a honorarios regirá desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2025, reservándose La Municipalidad el derecho de poner término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa, y/o en el caso de que la prestadora no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se establece que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada en el presente acto administrativo, no está sujeta a cumplimiento de horarios fijados por la Municipalidad, ni bajo subordinación, ni dependencia de la misma, sin perjuicio de la coordinación que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de Funcionario Municipal.

QUINTO: Se establece la obligación de la "La Prestadora" que las funciones y cometidos señalados en el presente contrato, debe ejercerlas y ejecutarlas en conformidad y con estricto apego al principio de probidad.

La inobservancia de este principio acarreará las responsabilidades y sanciones que determinen la Constitución y las leyes.



SEXTO: Se establece que de conformidad a lo dispuesto en la Ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.

SÉPTIMO: Se deja constancia que la prestadora no mantiene deuda de Alimentos, en atención a lo consultado en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, según lo establecido en los artículos 20 y siguientes de la Ley 14.908 sobre el pago de las pensiones de alimentos.

OCTAVO: Las partes, además, convienen que la prestadora deberá presentar un informe final del cometido, el último día hábil del mes de diciembre de 2025.

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la prestadora.

